



PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.

3, 4, 5, 13,15

EXPEDIENTES DE LA LXIII LEGISLATURA:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECEBIDO
12 FEB 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: DICTAMEN

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA

RECEBIDO
12 FEB. 2019
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con Proyecto de Acuerdo con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

- 1. En sesión Ordinaria de la Sexagésima tercera Legislatura celebrada en fecha 15 de febrero del 2017, el Gobernador Nacional Indígena, solicita a este H. Congreso, emitir leyes reglamentarias que definan de manera clara y precisa los mecanismos para el goce y ejercicio efectivo de los derechos político-electorales, de acceso a la representación política estatal, de los pueblos y comunidades indígenas, formándose el expediente número 3 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas
2. En sesión Ordinaria de la Sexagésima tercera Legislatura celebrada en fecha 15 de marzo del 2017, el Diputado Simón Carrera Cerqueda, presento Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, para que inicie los procedimientos, con el propósito que se declare las lenguas indígenas sean patrimonio cultural de la humanidad, formándose el expediente número 4 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas.

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

3. En sesión ordinaria de la sexagésima tercera legislatura celebrada en fecha 29 de marzo del 2017, la Diputada Eufrosina Cruz Mendoza, presento iniciativa con proyecto de ley que crea el centro de intérpretes y traductores de lenguas indígenas del estado de Oaxaca, formándose el expediente número 5 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas
4. En sesión ordinaria de la sexagésima tercera legislatura celebrada en fecha 14 de agosto del 2018, la Diputada Felicitas Hernández Montaña, presento Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Asuntos Indígenas, de Desarrollo Social y Humano y de Economía de nuestro Estado, para que de manera coordinada diseñen acciones, planes, proyectos y programas que permitan abatir los rezagos que los pueblos y comunidades indígenas y afros de Oaxaca, enfrentan en materia de salud, educación, desarrollo económico y preservación de su idioma e identidad cultural, formándose el expediente número 13 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas
5. En sesión ordinaria de la sexagésima tercera legislatura celebrada en fecha 10 de octubre del 2018, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, presento Punto de Acuerdo recibido en Oficialía Mayor con fecha tres de octubre del año en curso, por el cual el notifica el Acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del año en curso e informa de los hechos referidos por la Síndica Municipal de San José Tenango, Oaxaca, ordenando que de manera inmediata en el ámbito de competencia la Comisión Permanente de Asuntos formándose el expediente número 15 del índice de la comisión Permanente de Asuntos Indígenas

Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la comisión dictaminadora, se llegó a un consensado respecto a la resolución que consideran oportuno a aplicar a los expedientes número 3, 4, 5, 13, 15 de la comisión de Asuntos Indígenas y Migración, fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.



2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los diputados y diputadas de esta LXIV Legislatura Constitucional, están facultados para la elaboración y presentación de iniciativas y proposiciones con Punto de Acuerdo, de conformidad con los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 y 60 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Oaxaca, a través de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, está facultado para conocer, emitir el dictamen correspondiente y someterlo a consideración del Pleno Legislativo, así como aprobar el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo, con fundamento en los artículos 59 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36, 42 fracción V apartado b, del Reglamento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Primera Legislatura, esta Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración decide acumular los expedientes para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo Dictamen.

CUARTO.- Que de la revisión a los expedientes descritos en los numerales del apartado de Antecedentes Legislativos del presente Dictamen, se desprende que la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca durante su periodo Constitucional, mismo que concluyo el 13 de noviembre 2013, no emitió acuerdo o Dictamen correspondiente respecto a dichos expedientes.

Por lo anterior resulta pertinente que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se archiven los expedientes de cuenta, toda vez que los el motivo por el cual fueron presentados al pleno para su turno respectivo ha caducado, por lo tanto no es pertinente continuar con el trámite de los mismos, razón por la cual se procede al archivo correspondiente de los mismos.

DICTAMEN

La comisión Parmente de Asuntos Indígenas y Migración estiman procedente ordenar el archivo definitivo de los expedientes número: 3, 4, 5, 13,15 de la comisión parmente de Asuntos Indígenas, en virtud de tratarse de iniciativas de las que tuvo conocimiento la



2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca y que en su momento no genero pronunciamiento.

En mérito de lo anterior expuesto y fundado, esta comisión permanente de Asuntos Indígenas y Migración somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO

La sexagésima Cuarta Legislatura del h. congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número 3, 4, 5, 13,15 del índice de la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración, en virtud de tratarse de iniciativas y puntos de acuerdo de las que tuvo conocimiento de las Sexagésima segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca y que en su momento no generó pronunciamiento, así como también, el motivo por el cual fueron presentados al pleno para el turne a la Comisión de Asuntos Indígenas, ha fenecido.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2019, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN.

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ
PRESIDENTA

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. EMILIO JUAQUÍN GRACÍA
AGUILAR

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA
CRUZ

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE ARCHIVO DE LOS 3, 4, 5, 13,15, EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS INDÍGENAS Y MIGRACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.